



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2010-MSI

San Isidro, 15 de setiembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 82-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 75-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 003-2010-COM-IMA-PVCD/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de fecha 19 de agosto de 2010, el coordinador artístico del centro cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú solicita el préstamo de un piano de cola a fin que sea utilizado como escenografía en una obra de teatro, el cual se desarrollará del 25 de setiembre al 13 de diciembre de 2010, en el teatro del mismo centro cultural, ubicado en la Av. Camino Real N° 1075, San Isidro;

Que, mediante Informes N° 0961-2010-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 102-2010-0120-OC/MSI de la Oficina de Cultura opinan favorablemente por la suscripción de un convenio de cesión en uso entre la Municipalidad de San Isidro y la Pontificia Universidad Católica del Perú con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2010, plazo de vigencia que podrá ser renovado por acuerdo expreso entre las partes;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del convenio de cesión en uso entre la Municipalidad de San Isidro y la Pontificia Universidad Católica del Perú, de un (01) piano de cola de color marrón Shukering Song, con código patrimonial N° 392267270001 que se encuentra ubicado de la galería de exposición de arte del Centro Cultural de la Municipalidad de San Isidro, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2010, vigencia que podrá ser renovado por acuerdo expreso entre las partes.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Cultura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Handwritten signature]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

